

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 1 de 27                    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA24183C68BC9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

## **SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE JUEGO EN LOS PARQUES DE DURANA Y ZURBANO**

**Pliego de cláusulas administrativas particulares para contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado sumario ( art.159.6 LCSP)**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

#### **1.1 Descripción del objeto del contrato**

Objeto del contrato:

Suministro y colocación de elementos de juego en los parques de Durana ( parcela 333 del polígono 3) y Zurbano( parcela 209 del polígono 3)

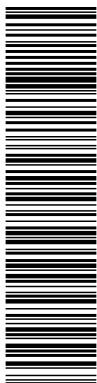
Necesidad a satisfacer:

Renovar los elementos situados en el parque de Durana y crear un parque para juegos en la localidad de Zurbano

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **1.2 División en lotes del objeto del contrato**

|                                                                                                      |                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: NT5DY-MQME0-RHA3F<br>Página 2 de 27                           | FIRMAS<br>ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA24183C68C9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA  
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA

Uribea, 12      01520 (Durana)      IFK/ CIF:      Tfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602  
P-0100900-J

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

| Lote | Descripción                                                           |
|------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1    | Suministro y colocación de elementos de juego en el parque de Durana  |
| 2    | Suministro y colocación de elementos de juego en el parque de Zurbano |

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

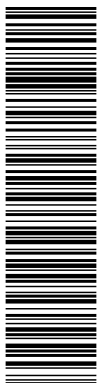
| Código CPV | Descripción                                  |
|------------|----------------------------------------------|
| 1          | 375352-9 equipamiento para terrenos de juego |
| 2          | 375352-9 equipamiento para terrenos de juego |

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833-NT5DY-MQME0-RHA3F-3D69B2094BA2B24183C68BC9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificaDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=8&idoma=1

ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA  
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA

Uribea, 12      01520 (Durana)      IFK/ CIF:      Tfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602  
P-0100900-J

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en página web siguiente: [www.arratzua-ubarrundia.eus](http://www.arratzua-ubarrundia.eus) y [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

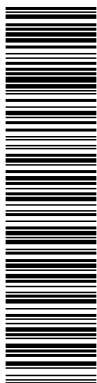
- **LOTE 1:** cuantía de 16.064,00 euros (excluido IVA) y de 19.437,44 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **LOTE 2:** cuantía de 37.087,00 euros (excluido IVA) y de 44.875,27 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

| Anualidad | Aplicación<br>presupuestaria | Importe   |
|-----------|------------------------------|-----------|
| 2022      | 171.601.001                  | 64.312,71 |

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA24183C68C9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=8&idoma=1

ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA  
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA

Uribea, 12      01520 (Durana)      IFK/ CIF: P-0100900-J      Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato y Emplazamiento

El plazo de ejecución y lugar de ejecución de cada uno de los lotes será:

| Lote | Plazo de ejecución                     | Emplazamiento              |
|------|----------------------------------------|----------------------------|
| 1    | 5 meses/ Antes del 23 de marzo de 2023 | Parcela 333 del polígono 3 |
| 2    | 5 meses/ Antes del 23 de marzo de 2023 | Parcela 209 del polígono 3 |

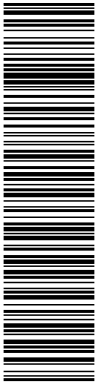
La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 5 de 27                    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA24183C68BC9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

#### **9.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 6 de 27                    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA24183C68BC9F19783249EA56C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

## 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación de Euskadi : [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación de Euskadi, pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la citada plataforma.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 7 de 27                    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 9.3. Información a los licitadores

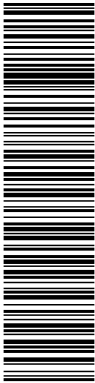
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, el ayuntamiento la facilitará, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro y colocación de elementos de juego en los parques de Durana y Zurbano». La denominación de los archivos es la siguiente:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO UNICO**

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 8 de 27                    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BAE24183C68BC9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA  
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

P-0100900-J

## DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, se presentará en conforme al modelo del Anexo I.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable.

### b) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación serán aplicables a ambos lotes.

**Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

— Precio hasta 60 puntos.

La valoración se realizará en función del porcentaje de baja ofertada y de la aplicación de la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 9 de 27                    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D68B2084BAE24183C68C9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

$$P_o = P_m x \frac{O_e}{O_f}$$

Po = Puntuación Obtenida.

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima. Según pliego, en este caso 60 Puntos.

Oe = Oferta más económica de todas ofertas admitidas.

— Plazo de entrega hasta 30 puntos.

La disminución máxima del plazo de ejecución a valorar será de (12) semanas, concediéndose la puntuación máxima de 30 puntos, a quien ofrezca una reducción del plazo de 12 semanas. A quien no ofrezca disminución del plazo de ejecución, se le concederán 0 puntos, y así de manera proporcional, a razón de 2,5 puntos, por semana de reducción de plazo.

—Ampliación del plazo de garantía 10 puntos.

La ampliación máxima del plazo de garantía a valorar será de hasta 5 años adicionales al plazo mínimo de garantía de 3 años, que obtendrá la máxima puntuación, con 10 puntos. Se concederán 0 puntos a quien no ofrezca ampliación alguna del plazo de garantía, puntuándose el resto de las ofertas, a razón de 2 puntos, por año adicional de ampliación de la garantía mínima.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas**

Se considerará que incurre en baja anormal o desproporcionada, toda oferta inferior en más de un 10% a la media de las ofertas presentadas. Y también aquellas con una baja superior al 25% sobre el tipo de licitación

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 10 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA2B24183C68BC9F1978349EA565C989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

Cuando una empresa esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

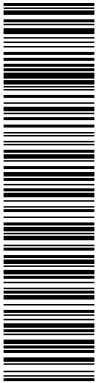
A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, el órgano de contratación realizará la adjudicación.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

*a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en*

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 11 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA2B24183C68BC9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalnegotia.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udalnegotia.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

P-0100900-J

*plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*

*b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*

*c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*

*d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate*

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

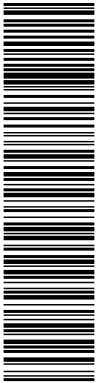
#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones**

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica a través de la Plataforma de contratación de Euskadi garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará de forma automática de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula décima de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

En el mismo acto se comprobará, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 12 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA2B24183C68BC9F19783A9EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12 01520 (Durana)

IFK/ CIF:  
P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro de conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, se requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato**

En un plazo máximo de tres días, desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

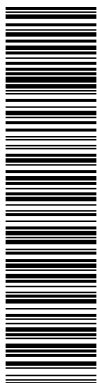
La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato.

La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BAE24183C68C9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=8&idoma=1

ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA  
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA

Uribea, 12      01520 (Durana)      IFK/ CIF:      Tfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602  
P-0100900-J

días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

|               |                                     |
|---------------|-------------------------------------|
| Tipo especial | Medioambiental                      |
| Descripción   | Certificado FSC o PEFC de la madera |

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones de las Partes**

**18.1 Abonos al contratista**

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 14 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D68B2084BAE24182C68BC9F19783249EA56C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de comprobación del cumplimiento del contrato.

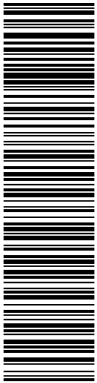
En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es la alcaldía del ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.
- b) Que el código DIR3 es L01010088.

La factura deberá presentarse en formato electrónico a través de la Sede electrónica del ayuntamiento: [www.arratzua-ubarrundia.eus](http://www.arratzua-ubarrundia.eus), en el plazo de 5 días posteriores a la finalización de los trabajos..

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el ayuntamiento tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 15 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA24193C68BC9F1978349EA56C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idioma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idioma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

P-0100900-J

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

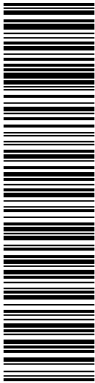
## **18.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 16 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA24182C68C9F19783249EA56C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificaDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

P-0100900-J

cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### **18.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

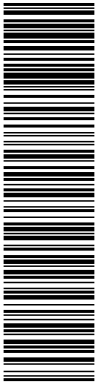
c. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

d. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar junto con la factura, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 17 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BAE24183C68C9F19783249EA56C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

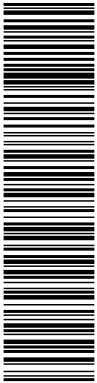
#### **18.4. Plazo de garantía**

El objeto de cada lote quedará sujeto a un plazo de garantía de tres años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual el ayuntamiento podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Subcontratación**

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 18 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BAE24182C68C9F19783249EA56C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

P-0100900-J

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al ayuntamiento de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

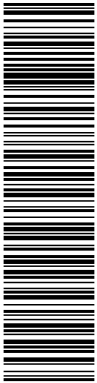
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 19 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BAE24182C68BC9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idioma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idioma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

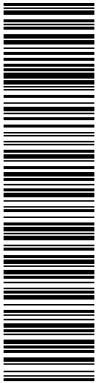
#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificaciones Contractuales Previstas**

No se prevén.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Sucesión en la Persona del Contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 20 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

P-0100900-J

del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente al ayuntamiento cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Cesión del Contrato**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 21 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BAE24193C68C9F1978249EA56C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

## CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento

### 23.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

No obstante lo anterior, si el contrato no hubiese finalizado para el día 23 de marzo de 2023, el ayuntamiento resolverá el contrato y abonará al contratista la cantidad correspondiente a los trabajos completos y que sean de utilidad efectuados, pero solo hasta la cantidad que el ayuntamiento aporta a la obra, dado que perderá la subvención concedida.

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 22 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BAE24182C68C9F1978329EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idioma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idioma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

### **23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación**

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 17 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

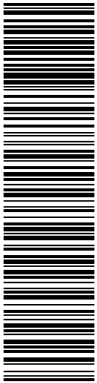
Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 19 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 2% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 23 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BAE24182C68BC9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

P-0100900-J

incumplimiento ocasione al ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### 23.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la alcaldía, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista.

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 24 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BA2E4183C68C9F19783249EA56C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idoma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idoma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total fijado para la ejecución del contrato, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Responsable del Contrato**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 25 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D69B2094BAE24182C68BC9F19783249EA56C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idioma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idioma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de

|                                                                                                      |                 |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 26 de 27                   | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D68B2084BA24183C68BC9F19783249EA565C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idioma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idioma=1)

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA**  
(ARABA)



**AYUNTAMIENTO DE**  
**ARRATZUA-UBARRUNDIA**

Uribea, 12

01520 (Durana)

IFK/ CIF:

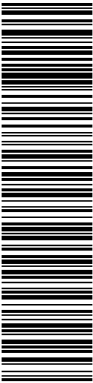
P-0100900-J

Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

|                                                                                                      |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: 6. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES | IDENTIFICADORES                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NT5DY-MQME0-RHA3F</b><br>Página 27 de 27                   | FIRMAS                              |
|                                                                                                      | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52833 NT5DY-MQME0-RHA3F 3D68B2084BA824183C68C9F1978349EA5656C989) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=8&idioma=1](https://udaleregioitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=8&idioma=1)

ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA  
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA

|             |                |           |                                       |
|-------------|----------------|-----------|---------------------------------------|
| Uribea, 12  | 01520 (Durana) | IFK/ CIF: | Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602 |
| P-0100900-J |                |           |                                       |